Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 2 de junio de 1998.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-907)

Área de conocimiento a la que pertenece: «Literatura Española»

Comisión número 640

Comisión titular:

Presidente: Don Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Carlos Rovira Soler, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Doña M. del Carmen Ruiz Barrionuevo, Catedrática de la Universidad de Salamanca; doña Ana Patricia Trapero Llobera, Profesora titular de la Universidad de las Islas Baleares, y doña Concepción Argente del Castillo Ocaña, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Rubio Cremades, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Miguel Ángel Lozano Marco, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Joaquín José González Cuenca, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha; doña M. Guadalupe Fernández Ariza, Profesora titular de la Universidad de Málaga, y don José Ramón Prieto Lasa, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

14632 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 29 de julio de 1997.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 29 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 2 de junio de 1998.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

ANEXO

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Lengua Española»

Número plaza: 65/97

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Carmen Enríquez Salido, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña M. Ángeles Álvarez Martínez, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Ricardo Javier Ciervide Martinena, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Antonio Martínez González, Profesor titular de la Universidad de Granada, y doña María Teresa Palet Plaja, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Casado Velarde, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don José A. Fernández Romero, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don José Mondéjar Cumpian, Catedrático de la Universidad de Granada; don Francisco Torres Montes, Profesor titular de la Universidad de Almería, y doña Catalina Fuentes Rodríguez, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Número plaza: 66/97

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Pena Seijas, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M. Carmen Enríquez Salido, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Ricardo Javier Ciervide Martinena, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don F. Miguel Martínez Martín, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Bienvenido Palomo Olmos, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Pascual Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don D. Miguel Ángel Esparza Torres, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don José Mondéjar Cumpian, Catedrático de la Universidad de Granada; doña Soledad Varela Ortega, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Manuel Galeote López, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

14633 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22 (Área de Informática), vacantes en esta Universidad, mediante concurso específico.*

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo que se acompañan como anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1997),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma

Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26, y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso específico, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. *Requisitos y condiciones de participación*

1.1 Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Área de Informática, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

1.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

2. *Méritos*

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo que se recoge a continuación:

Parte general (máximo 79 puntos):

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos):

1.1 Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.
29 y 28: 11 puntos.
27 y 26: 10 puntos.
25 y 24: Nueve puntos.
23 y 22: Ocho puntos.
21 y 20: Siete puntos.
19 y 18: Seis puntos.
17 y 16: Cinco puntos.
15 o menor: Cuatro puntos.

1.2 Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo ocho puntos.

Grupo A: Ocho puntos.
Grupo B: Seis puntos.
Grupo C: Cuatro puntos.
Grupo D: Dos puntos.

1.3 Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,75 puntos por año, o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,50 puntos por año, o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones públicas.

1.4 Titulación: Máximo nueve puntos.

Doctor: Nueve puntos.
Licenciado: Siete puntos.
Diplomado: Cinco puntos.
Bachiller o equivalente: Tres puntos.
Graduado escolar o equivalente: Un punto.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos):

2.1 Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros organismos oficiales de formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o, en su caso, aprovechamiento.

Hasta veinte horas: 0,10 puntos.
De veintiuna a cuarenta horas: 0,20 puntos.
De cuarenta y una a sesenta horas: 0,30 puntos.
De sesenta y una a ochenta horas: 0,40 puntos.
Más de ochenta horas: 0,50 puntos.
Título de Experto: 1,50 puntos.
Máster: Tres puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se considerarán como de «hasta veinte horas».

Con la excepción de los títulos de Experto y Máster, la puntuación de los cursos se incrementará en el 100 por 100 de su valor si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas y de Informática se valorarán aquellos otros cursos organizados por colegios, asociaciones y sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público, junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

Hasta un máximo de cinco puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.
28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.
26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.
24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.
22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.
20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.
18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.
16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.
14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.
12 o menor: 0,05 puntos por año o fracción mensual.

Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquellos a los que aspira.

A estos efectos, se establecen las siguientes seis áreas de similitud/analogía constituidas por las unidades que se especifican a continuación:

Área I. Unidades:

Rectorado.
Vicerrectorados.
Secretaría General.
Consejo Social.
Gerencia (excepto Administración Servicios Centralizados).
Apoyo a Cargos.
Inspección de Servicios.
Defensor Universitario.
Gabinetes (excepto Intervención).
Gabinete de Organización (excepto Formación del PAS).

Área II. Unidades:

Unidad Gestión Investigación.
Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (salvo Asuntos Económicos).
Escuelas Universitarias (salvo Asuntos Económicos).
Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación.
Centro Instrumentación Científica.
Centro de Planificación de Actividades Deportivas.
Editorial Universidad Granada (Publicaciones).
Comedores Universitarios.

Residencias Universitarias y Colegios Mayores.
Extensión Universitaria.
Centro de Formación Continua (ICE y CEP).
Centro de Lenguas Modernas.
Departamentos/Institutos/EE Profesionales.
Relaciones Internacionales.
Formación del PAS.

Área III. Unidades:

Servicio de Asuntos Generales.
Servicio de Alumnos.
Servicio de Asistencia al Estudiante.
Prácticas de Empresa y Promoción de Empleo.
Servicio de Personal.
Servicio de Habilitación y SS.

Área IV. Unidades:

Administración Servicios Centralizados.
Servicio de Asuntos Económicos.
Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
Intervención.
Área Económica de: Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Centro de Lenguas Modernas, Relaciones Internacionales, Centro de Formación Continua (ICE y CEP) y Servicio de Asistencia al Estudiante.

Área V.

Biblioteca Universitaria.

Área VI.

Informática.

Aquellos puestos de trabajo de contenido exclusivamente económico se incluirán en el área IV y no tendrán relación con otra área en la que su unidad pudiera estar ubicada.

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año, o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira, dentro de la misma unidad.
b) 0,60 puntos por año, o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma unidad.
c) 0,40 puntos por año, o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes unidades dentro de la misma área.
d) 0,20 puntos por año, o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas áreas.

La Comisión podrá asignar hasta un máximo de cuatro puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados, previos los informes que, en su caso, estime oportunos.

2.3 Otros méritos: Hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos):

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de ocho puntos.

1.1 Memoria: Máximo nueve puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una memoria, que consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

1.2 Entrevista y defensa de la memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. *Solicitudes*

3.1 Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Las solicitudes deberán ajustarse al modelo anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3 Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante certificación, o bien mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4 Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar, por quintuplicado, la/s memoria/s para la aplicación de la parte específica del baremo.

3.5 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. La presentación de la documentación del apartado 3.4 fuera del plazo establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.6 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.7 La lista de admitidos y excluidos se publicará, en el plazo de diez días naturales, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. *Comisión de Valoración*

4.1 Los méritos serán valorados por una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Miguel Delgado Calvo-Flores, Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Director de los Servicios de Informática y Redes de Comunicación, y don Miguel Prados de Reyes, Profesor asociado del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las organizaciones sindicales: Don Juan Bautista Espínola Lozano, Responsable del Área de Microinformática, y don Jesús Rodríguez Puga, Responsable del Área de Sistemas de Investigación.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don José Carlos Segura Luna, Subdirector de los Servicios de Informática y Redes de Comunicación, y don Miguel Vega López, Profesor titular del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las organizaciones sindicales: Don Antonio Ruiz Moya, Responsable del Área de Redes y Comunicaciones.

4.2 La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. *Resolución del concurso y tomas de posesión*

5.1 Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2 El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: El grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

5.4 El plazo para la resolución del concurso será, como máximo, de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.5 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.6 Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

6. *Norma final*

6.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Granada, 4 de junio de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F-P	C/E	Descripción del puesto de trabajo	Form. específica	Observaciones
Sistemas de Investigación.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Sistemas de Investigación.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Redes y Comunicaciones.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Sistemas de Gestión.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Apoyo a la Docencia.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F-P	C/E	Descripción del puesto de trabajo	Form. específica	Observaciones
Apoyo a la Docencia.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Microinformática.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Biblioteca.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Nodo de Cartuja.	Técnico básico avanzado Área.	Granada.	22	B-C	C	6	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico básico avanzado Área.		
Nodo Ciencias Jurídico Sociales.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		
Nodo Ciencias Jurídico Sociales.	Técnico básico avanzado Área.	Granada.	22	B-C	C	6	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico básico avanzado Área.		
Nodo Ciencias de la Salud.	Técnico medio Área.	Granada.	22	B-C	C	5	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Técnico medio Área.		

14634 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala administrativa de la Universidad de Valladolid, convocadas por Resolución de 13 de abril de 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 13 de abril de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la escala administrativa de la Universidad de Valladolid,

Este Rectorado, en uso de las competencia que tiene atribuidas por el artículo 75 e) de los Estatutos de nuestra Universidad (aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas la listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de la Universidad de Valladolid. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los siguientes centros:

Universidad de Valladolid (Campus de Valladolid): Tablón de anuncios, Casa del Estudiante, avenida Real de Burgos, sin número, y Palacio de Santa Cruz, plaza de Santa Cruz, 8, Valladolid.

Universidad de Valladolid (Campus de Palencia): Vicerrectorado de Palencia, avenida de Madrid, 57, Palencia.

Universidad de Valladolid (Campus de Soria): Vicerrectorado de Soria, ronda Eloy Sanz, 5, Soria.

Universidad de Valladolid (Campus de Segovia): EU, Magisterio «Nuestra Señora de la Fuencisla», plaza de Colmerares, 1, Segovia.

Segundo.—Publicar las listas de aspirantes excluidos a la que se refiere el apartado anterior como anexo I a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la no admisión.

Tercero.—Conceder a los aspirantes omitidos, esto es, a aquellos que no figuren en las listas de admitidos, un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión de las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación